

trarias á la salud ; y esta mortificacion crece en aquellas familias que, no pudiendo acudir al pescado, tienen que tolerar el ayuno con solas yerbas y legumbres. ¿Cómo atenuar esta mortificacion? Tomando la Bula de Cruzada : ella os dará libertad para comer todo género de lacticinios ; de modo que, así como á nuestros primeros padres solo se les prohibió el uso de un único árbol, así á vosotros, en virtud de la Bula de Cruzada, solo os queda la prohibicion de un solo manjar, el de carne. Notad que he dicho en virtud de la Bula de Cruzada ; porque si hablamos del Indulto de carnes, que es cosa muy distinta de la Bula, este concede facultades mucho mas amplias, como todos sabeis.

Hé aquí, cristianos, una breve y compendiada reseña de las gracias inestimables que se os conceden por la Bula. En vista de ellas, os diré lo que Jacob dijo á sus hijos sabiendo que, al paso que ellos morian de hambre, en Egipto se encontraba trigo abundante y barato. Hijos míos, les dijo, ¿qué calma es la vuestra? Aquí estamos pereciendo de hambre, cuando sabeis que en Egipto se vende trigo á precio muy bajo. Id pronto allá, comprad lo que sea necesario á fin de que podamos vivir : *Quare negligitis? Descendite, et emite nobis necessaria, ut possimus vivere* <sup>1</sup>. Cristianos míos, os diré, ¿qué negligencia es la vuestra? Sabeis que por medio de la Bula podeis ganar gracias inapreciables, sabeis que estas gracias se os conceden bajo condiciones las mas suaves, ¿y estais aquí pereciendo de miseria espiritual sin aprovecharos de ellas? Tomad esta santa Bula, aprovechad los grandes bienes que os proporciona, á fin de que podais vivir una vida santa, morir con una muerte dichosa, y reinar con Dios por toda la eternidad. Amen.

<sup>1</sup> Gen. XLII, 1.

### Los bienes de la Bula.

Mihi... data est gratia hæc... evangelizare investigabiles divitias Christi, et illuminare omnes, quæ sit dispensatio sacramenti. (*Ephes. III, 8*).

Si toda familia bien ordenada procura tener un fondo de reserva para ocurrir á las desgracias ó necesidades que pueden sobrevenirle, si todas las clases de la sociedad se apresuran á crear su monte pio ó caja de ahorros para la subvencion de los miembros necesitados que las componen, si toda nacion bien gobernada mantiene bancos públicos que son como unas fuentes perennes é inagotables de riquezas ; la Iglesia, que es aquella gran familia que el Padre celestial tiene en la tierra ; aquella hermosa sociedad que san Pedro llama pueblo de adquisicion, gente santa, real sacerdocio <sup>1</sup> ; aquel reino floreciente que el Hijo de Dios fundó con su sangre, ¿habia de carecer de un fondo, de un tesoro público con que pudiera proveer á las necesidades espirituales de sus hijos? No, cristianos.

Dios rico en misericordias ha puesto á disposicion de la Iglesia un fondo inagotable de tesoros espirituales, para que, distribuyéndolos con mano prudente en tiempo de caréstia, ocurra á la pobreza de nuestras almas. ¿Fondo inagotable he dicho? Sí, fondo inagotable, y bastante para enriquecer mil mundos, si los hubiese. Porque ¿de qué se compone este fondo que llamamos tesoros de la Iglesia? Se compone de los méritos infinitos de Jesucristo, que no teniendo necesidad de satisfacer por los pecados propios, los aplicó para pagar las deudas de los hombres. Se compone tambien de los méritos de los Santos y

<sup>1</sup> I Petr. II, 39.



de la Reina de todos ellos María santísima, que no necesitándolos para sí, han debido pasar al erario público de la Iglesia, á fin de que no quedasen inútiles.

De este erario riquísimo saca el romano Pontífice las indulgencias que nos concede, las satisfacciones que nos aplica, y los tesoros continuos que nos reparte. Fortuna que, como he dicho, este erario es inagotable; porque, á no serlo, creo que solos los españoles íbamos á dejarlo enteramente exhausto. Me expreso así, porque no sé de qué otro modo expresar esta profusion de gracias que se nos conceden por la santa Bula que hoy se publica en esta iglesia; gracias inapreciables que, siendo una prueba irrefragable de la infinita bondad de Dios, lo son tambien del especial cariño con que la Iglesia nos mira á los españoles; pero gracias ¿por qué callarlo? de las que no se hace hoy dia el aprecio que merecen. ¿Quién no sabe las burlas impías que la gente perdida está haciendo de la santa Bula? ¿Quién ignora la indiferencia, por no decir desprecio, con que la miran muchos que por otra parte aparentan ser católicos, y católicos macizos?

Yo, como que estoy encargado de anunciaros hoy las inestimables riquezas de Jesucristo, no puedo pasar por alto las bufonadas insulsas y los chistes ridículos con que los impíos las combaten: y consiguiente á esto, voy á manifestaros tres cosas: 1.ª cuáles son los tesoros que la Bula encierra: 2.ª cuáles son las diligencias que se han de practicar para adquirirlos: 3.ª cuál es el concepto que se ha de formar de los argumentos con que hoy se procura desacreditarlos.

Algunos comparan la Bula de Cruzada con aquella caudalosa fuente que brotaba en medio del paraíso, la cual, dividida en cuatro brazos, recorría y fecundaba toda la superficie de

la tierra. Sin desconocer yo la oportunidad de esta comparacion, que explica admirablemente las cuatro partes que tiene la Bula, á saber, la vulgarmente llamada Bula de Vivos, la de Difuntos, la de Lacticinios y la de Composicion; la compararé á aquel vale que José, virey de Egipto, daba á los pobres durante los siete años de carestía, en virtud del cual se les abrian los graneros de Faraon, y se les permitia extraer de ellos cuanto era necesario para el socorro de su pobreza: y ved aquí en qué apoyo la comparacion. En tres cosas puede el hombre sentir necesidad, en el alma, en el cuerpo y en los bienes de fortuna: ¿sabeis otra? Pues la Bula es como un vale que el José de Roma, es decir el romano Pontífice, os concede, en virtud del cual se os permite extraer de las trojes de la Iglesia cuanto sea menester para el alivio de estas tres necesidades: la del alma con la Bula comun de Vivos y la de Difuntos, la del cuerpo con la de Lacticinios é Indulto de carnes, y la de los bienes de fortuna con la vulgarmente dicha de Composicion.

Y empezando por la primera, vosotros sabeis que hay ciertos pecados cuya gravedad mira la Iglesia con una santa indignacion, y á fin de inspirarnos un saludable horror hácia ellos, suspende á los confesores ordinarios el poder de perdonarlos, reservándoselos á sí ya el Papa, ya los Obispos. Sin jurisdiccion sobre estas culpas, hé aquí á muchos pecadores sin samaritano que cure sus heridas, y sin hombre que los introduzca en la piscina saludable de la reconciliacion. ¿Qué podemos ya hacer nosotros con ellos? Suponed que se nos presenta uno con el rubor en la frente, con las lágrimas en los ojos, con la angustia en el alma, pidiéndonos el beneficio de la absolucion; pero que se presenta con un pecado reservado al Papa. ¿Qué consuelo podrémos dar á este infeliz? Hijo mio, habrémos de decirle, me compadezco de tí, tengo lástima de tu si-



tuacion, quisiera poder darte un consuelo, pero no está en mi mano: véte á Roma; solo allí pueden darte la absolucion que me pides: *Ite ad Joseph*. Viene otro con un reservado al Obispo: se hiere el pecho, derrama copiosas lágrimas, suspira, gime y presenta todas las señales de un verdadero dolor. ¿Qué le podremos decir para su consuelo? Hijo mio, le habrémos de decir, veo que estás bien dispuesto, que eres digno de la absolucion: si estuviese en mí el dártela, te la dispensaria con ambas manos; pero no puedo, sólo el Obispo es quien puede consolarte en este caso; acude á él: *Ite ad Joseph*.

No me detendré en ponderaros los grandes inconvenientes que desde luego se ofrecerian para presentarse así al Papa como al Obispo: estoy cierto, y vosotros lo comprendeis tambien, que muchos, antes que hacerlo, preferirian quedar sin absolucion, y condenarse eternamente. Y aquí es donde comienzan á descubrirse los bienes inestimables de la Bula. Sin recurrir á Roma, sin apersonarse con el Obispo, con solo confesarse con cualquiera sacerdote aprobado, obtendrá el que la tuviere la absolucion de toda culpa y censura reservada, excepto el crimen de herejía mixta. ¡Qué privilegio tan grande! ¡A cuántas almas abre el camino de la reconciliacion!

Otro privilegio muy parecido á este se consigue por la Bula, y es la facultad de conmutar votos. Sin esta facultad seria hoy dia casi imposible el ejercicio de nuestro ministerio, y muchos cristianos se ahogarian con el dogal que ellos mismos se han puesto al cuello. Vosotros sabeis cuánta facilidad hay en hacer votos á Dios; pero sabeis tambien cuánta dificultad suele hallarse despues en cumplirlos. Si sobreviene una desgracia á la familia, si pelagra la vida de algun interesado, si se desea emprender algun negocio importante, á Dios se recurre, en Dios se busca el remedio, y bajo la religion de su augusto nombre se le prometen sacrificios; pero ¿y despues? Despues

todo son dificultades para cumplir lo prometido. ¡Ah! qué lazo se para el que retracta sus promesas! Si prometes al Señor, dice el Espíritu Santo, no tardes en cumplir tu palabra, porque él te imputará á pecado la tardanza: *Si votum voveris Domino, non tardabis reddere: et si moratus fueris, tibi reputabitur in peccatum*<sup>1</sup>. Pero al fin la Bula os ofrece un medio tan legítimo como fácil para salir del compromiso. Por ella cualquiera confesor conmutará vuestros votos en otra obra mas benigna, aunque sean perpétuos, aunque estén sellados con el juramento, sin que haya otra excepcion de esta regla general que el voto de castidad, el de religion y el de visitar los Santos Lugares de Jerusalem. ¡Cuánta condescendencia!

Pero aun es mas notable la que usa la Iglesia aplicándonos las satisfacciones de Jesucristo, á fin de descargarnos de la deuda que contrajimos con nuestras culpas. La fe enseña, y nada tienen que oponer en contrario los herejes, que Dios, aun cuando perdona el pecado, se reserva el derecho de castigar temporalmente al pecador, no cediendo ni un maravedí de la pena que está consignada por cada culpa. Esta deuda, que debe pagarse ó en este mundo ó en el purgatorio, seria capaz de hacernos desmayar, si las indulgencias no viniesen á extinguirla ó atenuarla. Pero la Bula nos las proporciona en tanta abundancia, que nada nos deja que desear. Noventa y cuatro de plenarias en cada año, y un sinnúmero de parciales cada dia, hé aquí un capital mas que suficiente para pagar á Dios todas nuestras deudas, por grandes, por enormes que las suponamos.

Pero ya es tiempo de decir algo sobre el alivio que la Bula nos ofrece acerca de las necesidades del cuerpo. La Iglesia siempre ha mantenido en su rigor la observancia de la tradi-

<sup>1</sup> Prov. xx, 25.



cion apostólica que prohíbe el uso de carnes y lacticios en ciertos dias del año, y jamás ha condescendido en este punto sino por motivos de una imposibilidad física ó moral. Con todo la Bula da facultad para usar de huevos y lacticios en tiempo de Cuaresma sin faltar por esto al ayuno eclesiástico: autoriza para que en caso de duda si hay ó no necesidad de abstenerse de carnes, pueda el confesor resolver á favor del penitente: autoriza para que el dispensado de comer carne no esté obligado á la forma del ayuno siempre que se dude fundadamente si la única comida puede acarrear grave daño á la salud. Así nos facilita la Bula la observancia de los preceptos eclesiásticos, así condesciende con nuestra flaqueza para hacernos mas llano el camino de la salvacion.

¿Qué diré del auxilio que presta en orden á los bienes de fortuna? Figuraos un hombre que está cierto de que posee bienes ajenos, pero incierto de á quiénes debe restituir; un revendedor que ha defraudado al público vendiendo sus géneros con medida falsa, un usurero que ha engrosado su hacienda oprimiendo á los pobres con usuras paliadas, un abogado que ó por ignorancia ó por malicia ha causado graves daños á sus clientes; ¿pensais que está tranquilo su corazón? ¡Ah! él no puede menos de oír continuamente el grito del pobre á quien despojó, el clamor del público á quien perjudicó, y el eco del jornalero á quien chupó la sangre. En vano busca remedio en el arrepentimiento, en vano trata de tranquilizarse con la confesion: de dia y de noche suena á su oído interior aquella terrible sentencia de san Pablo: Los ladrones no entrarán en el reino de Dios: *Fures regnum Dei non possidebunt*<sup>1</sup>. La ley divina obliga á este infeliz á emplear en otras obras pias una cantidad igual á la que defraudó; mas por la Bula que lla-

<sup>1</sup> I Cor. vi, 10.

mamos de Composicion se le hace una rebaja tan considerable, que casi pudiera decirse que se le condona toda la deuda. ¿Debe, por ejemplo, sesenta reales? Da cinco de limosna por una Bula de Composicion, y hé aquí pagada toda la deuda. ¿Debe doscientos cuarenta? Entrega veinte por cuatro Bulas de composicion, y héle aquí libre de todo cargo. ¿Debe mas? Toma Bulas de composicion á proporcion de una por cada sesenta reales, y hélo aquí arreglado todo.

En vista de los grandes bienes que nos proporciona la Bula, pudiera yo deciros lo que un criado dijo á su señor: *Et si rem grandem dixisset tibi, certè facere debueras*<sup>1</sup>. Si para gozar de privilegios tan señalados se os impusiesen condiciones muy duras, en verdad que deberíais aceptarlas de buena gana; ¿qué deberéis hacer, pues, cuando solo se os exigen cosas sumamente fáciles y practicables? No es mi ánimo hablaros de aquellas condiciones que pertenecen, digámoslo así, á la parte material de la Bula, cuales son el tomarla, el dar por ella la limosna tasada por el Comisario, escribir en ella vuestro nombre, y conservarla con respeto religioso. Hablo de las disposiciones que pertenecen á su espíritu, y son de absoluta necesidad para entrar en el goce de sus gracias. Estas disposiciones son diversas segun la diversidad de las gracias que por la Bula se nos conceden, por manera que una gracia pide unas, y otra exige otras. Las tocaré ligeramente, y solo aquellas que piden una condicion especial.

Una de las gracias mas señaladas que se nos conceden por la Bula son las indulgencias. ¿Y qué debemos procurar de nuestra parte para obtener esta gracia? Tres cosas: primeramente, estar libres de todo pecado mortal, porque aquel á quien Dios todavía no ha perdonado la culpa, mal le perdonará la pena:

<sup>1</sup> IV Reg. v, 13.



en segundo lugar, estar libres de todo pecado venial, si se trata de ganar una indulgencia plenaria; porque con un solo pecado venial que se tenga, la indulgencia no podrá producir, á lo menos respecto de él, su efecto, y de consiguiente no podrá ganarse plenariamente: por último, tener algun cuidado de satisfacer á Dios con mortificaciones y obras buenas, porque las indulgencias no se nos conceden para fomento de nuestra flojedad, sino como suplemento de aquella parte de deuda que no podemos pagar á Dios.

Otra de las gracias que se nos conceden por la Bula es poder restituir grandes sumas entregando una pequeña limosna por la Bula que vulgarmente llamamos de Composicion. Para que esta gracia tenga lugar se requieren indispensablemente tres condiciones: 1.<sup>a</sup> que los bienes que se trata de componer no tengan dueño conocido; porque si se sabe el dueño, ó existen sus herederos, á ellos debe hacerse la restitucion *in solidum*, es decir, entera, sin rebajar un solo maravedí: 2.<sup>a</sup> que se hayan hecho exactas diligencias para descubrir las personas á quienes se es responsable, ó á sus herederos; porque esta gracia no puede haberse concedido para ruina del legítimo señor: 3.<sup>a</sup> que el robo ó la injusticia no se haya cometido en la confianza de componerse despues con la Bula, porque este santo rescripto no se ha concedido para fomento de la avaricia, ni menos para que sirva de velo á la iniquidad. Es decir, que cuando hay dueño legítimo, cuando no se han hecho las debidas diligencias para encontrarle, cuando se ha cometido la injusticia con sacrílega confianza en la Bula, no tiene lugar la composicion, sino que se ha de entregar todo al dueño, si le hay, y si no, ha de emplearse en obras pias.

Concluyo con otra disposicion necesaria para que sufraguen las gracias de la Bula, y es orar por los santos fines que al concederla se propuso la Iglesia. ¿Y cuáles son estos? La paz y

union entre los príncipes cristianos, la destruccion de la herejía, la exaltacion de la fe, y la victoria contra los infieles. Así que, al hacer las visitas de altares, debeis formar intencion de conseguir de Dios estos grandes objetos, ó á lo menos, debeis referir en general vuestra intencion á la del romano Pontífice. ¿Y quién sabe si de vuestras oraciones depende el que Dios disipe los enemigos de su Iglesia, como el viento disipa el humo, y le restituya los dias de su alegría y de su gozo? Lo que no puede dudarse es, que la oracion hecha en nombre de la Iglesia tiene una fuerza muy grande para atraer las misericordias del Señor.

Digamos cuatro palabras sobre los argumentos, mejor diré insultos, con que la escuela libertina combate á la Bula. ¿Por qué, dicen, pagando tres reales, podemos disfrutar de las gracias de la Bula, y no pagándolos, no?—Antes que todo respondo, que estos señores es menester aprendan de hablar. La Bula no se compra, sino que se toma: y de consiguiente el dinero que se entrega por ella, no es una paga, sino una limosna que la Iglesia señala como condicion indispensable para participar de sus gracias. ¿Toman ellos á mal que la Iglesia prescriba una pequeña limosna como en reconocimiento de las innumerables gracias y privilegios que nos concede? Entonces les preguntaré, si toman tambien á mal que les saquen el dinero los cómicos por dejarles presenciar una comedia, las cantarinas por cantarles una aria, y los extranjeros por mostrarles un animalucho. ¡Qué vergüenza! Por cosas las mas ridículas y vulgares se tiene por muy bien empleado el dinero, y por conseguir tesoros celestiales se cree malograda una pequeña limosna: no se halla dificultad en hacer gastos dispendiosos para mantener á tunantes que viven á expensas de la fatuidad pública; y luego se pone el grito en el cielo si se ha de entregar una limosna escasísima que ha de ser inver-



tida en obras de misericordia y piedad. ¿Es esto consecuente? ¿es racional?

Pero ¿no es bien extraño, replican, que teniendo el papel que se llama Bula, podamos comer carnes y disfrutar de otros privilegios; y no teniéndolo, no?—Vulgaridades son estas que no merecen contestacion, ni yo me ocuparia de ellas, si no supiese que, á pesar de ser necedades, hacen gran fuerza en el espíritu de los tontos. No puedo contestar mejor á ellas que haciéndoles algunas preguntas igualmente ridículas é impertinentes. ¿No es bien extraño que teniendo un papel que se dice *Pagaré* podais cobrar lo que os debe un hombre, y no teniéndolo, no? ¿No es tambien extraño que mostrando un papel que se llama *Compra ó Testamento* podais probar el derecho que teneis á vuestras posesiones, y no teniéndolo, no? ¿No es igualmente extraño que poseyendo un papel que se titula *Cédula de vecindad* podais ir á donde os guste sin temor de que la policía os moleste, y no teniéndolo, no? ¿Qué respondeis á estas preguntas?—Que son preguntas insulsas, que no merecen contestacion.—Pues mas insulsa, si cabe, es la que haceis en orden al papel que llamamos Bula.

Mas tenemos entendido, continúan diciendo, que la limosna que se entrega por la Bula no se aplica á los fines que la destinó el Papa.—Cuando así fuese, ¿qué os va á vosotros en esto? Cuando dais limosna á un pobre, ¿teneis obligacion de examinar qué uso hace de ella? Pero no es verdad que la limosna que se recoge de las Bulas no se destine á los objetos que le ha señalado el Papa. No se aplica ya, como antiguamente, á sostener la guerra contra los infieles, es cierto, porque esta guerra ha cesado; pero se aplica á otros objetos, y con consentimiento del Papa, igualmente santos y piadosos. Si no fuesen los recursos que proporciona la Bula, ¿cuántos templos quedarían sin culto? ¿cuántas casas de Beneficencia habrían

de cerrarse? ¿cuántos pobres serían víctimas de la miseria?

Ya veis, cristianos, el poco caso que debeis hacer de las bufonadas y chistes con que la estúpida malicia de algunos combate la santa Bula. Vosotros, como hijos fieles de la Iglesia católica, recibidla con respeto, tomadla con gratitud, haced con fervor las obras que ella os prescribe, vivid de modo que seais dignos de participar de sus gracias, y en el cielo veréis lo que valen. Amen.